



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083 -2024-GM/MDLL

Llaylla, 12 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe N°316-2024-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 10 de julio del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal, Informe N°153-2024- SGPP/MDLL, de fecha 10 de julio del 2024 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°104-2024- OAJ/MDLL, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. y autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que “La administración municipal [...] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en el D.S. N° 006-017-JUS-TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2023-A/MDLL, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024.

Que, asimismo en ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N 007-2023-A/MDLL, mediante se delega facultades a la GERENCIA MUNICIPAL, en el literal x) Aprobar planes de trabajo interno en beneficio de la ciudadanía”.

Que, mediante Informe N°316-2024-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 10 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Ronald Obregón Vento, Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio al Plan de Trabajo denominado “FIESTA PATRONAL EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE LLAYLLA 2024”, por el monto total de S/. 70,000.00 (Setenta mil con /100 soles).

Que, según Informe N° 153-2024-SGPP/MDLL, de fecha 10 de julio del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Richard R. Almirante Santa Cruz, concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para financiar lo solicitado en el numeral 1.1 de la presente.

Que, según Informe Legal N°104-2024-OAJ/MDLL, de fecha 11 de julio del 2024, la Abog. Dina F. Ataypoma Matamoros, Jefe de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, opina que corresponde, su aprobación mediante acto resolutorio conforme a sus facultades





establecidas en el artículo 39° tercer párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual expresa textualmente que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, asimismo es concordante con el literal x) de la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°007-2023-A/MDLL.

Que, en referencia a los documentos antes mencionados, este despacho respetando el rol funcional de los responsables directos, hace propio los informes evacuados a este despacho para emitir el presente acto resolutivo, en mérito al principio de buena fe.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “FIESTA PATRONAL EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE LLAYLLA 2024”, por el monto total de S/. 70,000.00 (Setenta mil con /100 soles), de acuerdo los informes en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifique el crédito presupuestario como corresponde y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, cumplir a cabalidad el plan antes mencionado.

ARTICULO TERCERO.- Póngase en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano(www.peru.gob.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
.....
Ing. Luis Ivan Mauricio Yparaguire
GERENTE MUNICIPAL